

LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE S.A.S, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 1708 DE 2014, EL DECRETO 2136 DE 2015, LA LEY 1849 DE 2017 Y COMPLEMENTARIOS

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que en razón a lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 6 de la Resolución 355 del 14 de junio de 2024, emitida por esta Sociedad, se deberá realizar la publicación del citado acto administrativo, con el fin de comunicar el contenido del mismo en la página web de esta Sociedad por el término de 10 días hábiles, los cuales comienzan a transcurrir desde las 8:00 am del día 21 de junio de 2024 hasta las 5:00 pm del 05 de julio de 2024.

N.	RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO	BENEFICIARIO
1	355	14/06/2024	Comunicación Resolución 355 de 2024, “Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de unos activos” – Oficio radicado 20243010286681	Beneficiarios de la orden de devolución, legítimos herederos, terceros indeterminados o acreedores reconocidos con intereses legítimo, que acrediten tal calidad en el proceso de sucesión y/o trámite notarial y/o judicial de Benigno de Jesús Gómez Álzate.

